

19 DIC 2016

Señor
Danilo Medina Sánchez
Presidente Constitucional de la
República Dominicana
Palacio Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Departamento de Correspondencia

Código de registro: PR-E-2016-37579 000001002
Fecha y hora de registro: 19-dic-2016 10:03:46
Funcionario que atendió: Encarnación, Joel
Área: Presidencia de la República
Contraseña de consulta via Web: 3ED24B20

<http://www.presidencia.gob.do/consultacorrespondencia>
Télf. consulta: 809-695-8000

Excelentísimo Señor Presidente:

Las instituciones firmantes todas de larga data en el trabajo y la lucha por los derechos humanos y la salud, particularmente la de las mujeres, nos dirigimos a usted para expresarle nuestra preocupación con relación al Código Penal aprobado recientemente por el Senado de la República y cuya suerte ahora está en sus manos.

En esta oportunidad llamamos nuevamente su atención sobre el Código Penal aprobado que, aunque muestra un paso de avance en el artículo 110 sobre eximentes del aborto, dista mucho de ser inclusivo tal como fuera su motivación y nuestra petición para observar el Código Penal en 2014.

En su comunicación de noviembre del 2014 al presidente de la Cámara de Diputados, sustentando su observación, Usted hizo referencia a fundamentos de un Estado de derecho dignos de un estadista comprometido con los derechos humanos.

El Código Penal aprobado el pasado miércoles 14 ha obviado no tan sólo los acertados, profundos y jurídicos argumentos de su comunicación sino que ignoró todos los argumentos de grupos e instituciones incluyendo instancias del Estado dominicano que fueron consultados y escuchados; teniendo como resultado la inexplicable exclusión de las eximentes de la despenalización, siempre que la mujer y la ciencia así lo decidan, en casos de un embarazo producto de una violación e incesto así como cuando el producto de ese embarazo científicamente muestra inviabilidad fuera del útero.

La exclusión de estas dos eximentes es una violación al principio constitucional del respeto a la dignidad humana incluyendo la de la mujer, así como su integridad psíquica y moral.

Los más respetados abogados constitucionalistas establecen que este nuevo Código sí viola la Constitución: "el Código Penal recién aprobado es inconstitucional al penalizar el aborto en todas las circunstancias" afirma el doctor Eduardo Jorge Prats, mientras que el doctor Cristóbal Rodríguez asegura que este Código Penal al criminalizar la interrupción del embarazo lo que propicia "es la muerte de más mujeres por someterse a abortos en condiciones inhumanas".

Este nuevo Código también ata las manos a los prestadores de servicios pues los coloca en la disyuntiva de salvar la vida de una mujer o ir a la cárcel.

Las cifras más aproximadas del impacto del aborto realizado en condiciones inseguras es que representan el 13% de las muertes maternas en el país.

La República Dominicana ha estado en la vergonzosa posición de ser uno de los cinco países que criminalizan la interrupción del embarazo sin excepción. Entendemos que ha llegado la hora de avanzar y salir del oscurantismo en esta materia.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Departamento de Correspondencia

Código de registro: PR-E-2016-37576
Fecha y hora de registro: 19-dic-2016 09:58:23
Funcionario que atendió: Encarnación, Joel
Área: Ministerio de la Presidencia
Contraseña de consulta via Web: 3FE6E7E8

efb

[Handwritten signature]

